



## **ORDENANZA N° 2936/2019**

**VISTO:** El Expediente C.D. N° 10306/19, iniciado por el Sr. Viceintendente Municipal a/c de la Intendencia, Don Ignacio Enrique Flores mediante el cual remite Convenio “Obra: Cerco Perimetral y Sistema de Drenaje – Cancha de Hockey de Césped Sintético – Barrio Provincial – Junín de los Andes.- suscripto con la firma Fiduciaria Neuquina S.A. representada por su Gerente General, Lic. María Cecilia Apesteguía, D.N.I. N° 30.612.429, con Domicilio en Alberdi 250, Piso 7, de la ciudad de Neuquén Capital y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A, Corazini, D.N.I N° 17.045.496, con domicilio en calle Ginés Ponte y Don Bosco de la ciudad de Junín de los Andes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el citado Convenio se remite en cumplimiento de lo solicitado por el Expediente N° 7800-003388/2017 Alc. 01/2019 iniciado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes sobre la ejecución de la Obra “Cerco Perimetral y Sistema de Drenaje – Cancha de Hockey de Césped Sintético”, detallando los materiales y mano de obra a utilizar.

Que, en la cláusula primera del nombrado convenio se establece que LA MUNICIPALIDAD será la responsable de la ejecución de la obra “Cerco Perimetral y Sistema de Drenaje – Cancha de Hockey de Césped Sintético, detallando los materiales y mano de obra a utilizar, que se adjunta como anexo al presente.

Que, en la cláusula segunda expresa que la empresa FIDUCIARIA NEUQUINA S.A., como administradora de Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria, transfiere a la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante dos desembolsos iguales la suma designada en Resol. Ministerial N° 110/19, equivalente a Pesos Un millón Quinientos Mil (\$1.500.000), a fin de que la Municipalidad realice contrataciones correspondientes para la ejecución de la Obra, de acuerdo al esquema que figura en el Anexo.

Que, en la cláusula tercera queda expresado que la Municipalidad deberá certificar dentro del Plazo de treinta, (30) días la real afectación de la suma recibida en cada uno de los desembolsos, con las referencia a los rubros que se fijan en el esquema Anexo, junto con el registro fotográfico correspondiente.

Que, La Fiduciaria Neuquina S.A. se compromete a efectuar el primer desembolso de Pesos Setecientos cincuenta mil, (\$ 750.000) en el término de los cinco (5) días de suscripto el presente, mientras que el segundo desembolso, por el mismo importe, se realizará dentro de los cinco (5) días de presentada la certificación prevista en la cláusula precedente.

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS RIVERA MALDONADO**  
VICEPRESIDENTE  
PRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Julio de 2019, dispuso por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la presente norma legal.

**POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE:** el Convenio “Obra: Cerco Perimetral y Sistema de Drenaje – Cancha de Hockey de Césped Sintético – Barrio Provincial – Junín de los Andes.- suscripto con la firma Fiduciaria Neuquina S.A. y la Municipalidad de Junín de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I, por el que la Fiduciaria Neuquina S.A. transfiere a la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante dos desembolsos iguales la suma designada en Resol. Ministerial N° 110/19, equivalente a Pesos Un millón Quinientos Mil (\$1.500.000), a fin de que la Municipalidad realice contrataciones correspondientes para la ejecución de la Obra, de acuerdo al esquema que figura en el Anexo.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto Prorrogado General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza N° 2760/2017, prorrogado por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 002/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

**ARTÍCULO 3°: REMITASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2019/19.-**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS RIVERA MALDONADO**  
VICEPRESIDENTE  
PRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES